# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

**República Argentina**


| BOLETIN OFICIAL XCIV | BOLETIN JUDICIAL LXXXI | N° 51 | Martes 25 de Junio de 2019 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADORA:*
***Dra. Lucía B. Corpacci***
*Vicegobernador:*

*Ministro de Gobierno y Justicia:*
***Sr. Marcelo Daniel Rivera***
*Ministro de Hacienda y Finanzas:*
***CPN. Ricardo Sebastián Veliz***
*Ministro de Producción y Desarrollo:*
***Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán***
*Ministro de Salud:*
***Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos***
*Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:*
***Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez***
*Ministro de Obras Públicas:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministro de Desarrollo Social:*
***Sr. Eduardo Vicente Menecier***
*Ministro de Servicios Públicos:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).



**Tiraje de esta Edición:**
**130 ejem. de 32 Págs.**

# SUMARIO

**LEYES** **PAGINAS**

**Ley Nº 5590 – Dcto. Nº 898 –** MODIFICANSE LOS ARTÍCULOS 109 Y 112 DE LA LEY 4.628 – LEY ELECTORAL PROVINCIAL ..... 1871

**DECRETOS**

Nºs. 708 al 729 – SINTETIZADOS ..... 1872/1875

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**PD.** Nºs. 21 al 36 – SINTETIZADAS ..... 1876/1878

**RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO**

**PUBLICACION ADELANTADA**

**SEM.** Nº 380 – ESTABLECESE LA DISTRIBUCION TOTAL DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, A LOS MUNICIPIOS, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y FONDO DE PROMOCION MINERO ..... 1879/1883

**SEM.** Nºs. 43 al 71 – SINTETIZADAS ..... 1884/1888

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
**LA DIRECCION**

# L E Y E S

**Ley Nº 5590 – Decreto Nº 898**

**MODIFICANSE LOS ARTÍCULOS 109 Y 112 DE LA LEY 4.628 – LEY ELECTORAL PROVINCIAL**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 109 de la Ley 4628 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 109.- La elección de los diputados provinciales, se realizará mediante el sufragio de una sola lista de candidatos. Cada Agrupación política presentará una nómina de propuestos que contendrá un número igual a la cantidad de diputados a cubrir, con más seis candidatos suplentes».

ARTICULO 2°.- Incorpórase como último párrafo del Artículo 112 de la Ley 4628 el siguiente texto:

«ARTICULO 112.- (...) En caso de vacancia por muerte, renuncia, inhabilidad o incapacidad total y permanente de un diputado provincial, electo o en ejercicio, será sustituido por quienes figuren en la lista como candidatos titulares según el orden establecido. Una vez que ésta se hubiere agotado, ocuparán la banca los suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva. En todos los casos, los reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular. Se considerará como incapacidad total y permanente, a aquella que impida el ejercicio efectivo del cargo para el cual fue elegido.»

ARTICULO 3°.- La presente Ley regirá para los Diputados que resulten electos a partir de la primera elección subsiguiente a la fecha de la publicación de la presente Ley.

ARTICULO 4°.- Deróguese a la Ley Provincial 5248, el Artículo 118 bis, insertado en la Ley 4628 y todo dispositivo que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**Registrada con el N° 5590**

**Ing. Jorge Omar Solá Jais**
**Presidente Provisorio**
**en Ejercicio de la Presidencia**
**Cámara de Senadores**

**Sr. Fernando Miguel Jalil**
**Presidente**
**Cámara de Diputados**

**Omar A. Kranevitter**
**Secretario Parlamentario**
**Cámara de Senadores**

**Dr. Gabriel Fernando Peralta**
**Secretario Parlamentario**
**Cámara de Diputados**

**Decreto Nº 898**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Mayo de 2019.

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.-El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Registrada con el N° 5590**

**Dra. LUCÍA B. CORPACCI**
**Gobernadora de Catamarca**

**Marcelo Daniel Rivera**
**Ministro de Gobierno y Justicia**

# D E C R E T O S

**Dcto. ECyT. Nº 708** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Roberto Ríos, DNI. Nº 20.071.399, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Director, Titular en la Escuela Primaria Nº 143 «Pbro. Ramón Rosa Olmos» de la localidad de Cuesta de Vicuña Pampa, Dpto. Belén, Dción de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00048985-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00048981-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 709** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Devora Bellido, DNI. Nº 17.276.843, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de Maestra de Grado, Titular y de Directora Interina en la Escuela Primaria Nº 409 «Dr. Gustavo M. Zuviría» de la localidad de La Aguada, Dpto. Belén, Dción de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUN17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00029955-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2018-2019-00029957-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 710** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Neri del Valle Barrionuevo, DNI. Nº 11.507.961, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular en la Escuela Primaria Nº 259 «Bernardino Rivadavia» de la localidad de Los Robledos, Dpto. Tinogasta, Dción de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC14. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00114033-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00114036-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 711** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosana Elizabeth Pico, DNI. Nº 21.922.166, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de Maestra de Grado, Titular y de Directora Suplente en la Escuela Primaria Nº 175 de la localidad de Las Vallas, Dpto. Belén, Dción de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00044532-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00044531-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 712** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel Omar Mayoral, DNI. Nº 8.461.328, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de Profesor Titular de Instructor de Taller en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 «Ing. José Alsina Alcobert», Dpto. Capital y por la Escuela Misión Monotécnica Nº 71 de la localidad del Pajonal, Dpto. Pomán Dción de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00029973-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00029971-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 713** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada

por la Sra. Analía del Valle Acosta, DNI. Nº 13.708.000, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 323 «Juan Alfonso Carrizo», Dpto. Capital de la Dción de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00029973-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00029971-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 714** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia del Valle Acuña, DNI. Nº 12.922.948, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 197 «Ramona Julia del Valle Rivera Figueroa», de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00044053-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00044057-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 715** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Beatriz Araoz, DNI. Nº 13.494.375, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de Profesora de 03 hs. cátedra de Biología Suplente en 2º Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Biología en 3º Año II Div.; de 03 hs. cátedra de Biología Titular, en 2º Año II Div.; de 03 hs. cátedra de Biología Interina en 1º Año II Div., en la Escuela Secundaria Nº 70 de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo; de 02 hs. cátedra, Titular de Biología, en 4º Año I Div.; 01 hs. cátedra, Titular de Biología, en 4º Año I Div. y de una hs. cátedra Institucional Titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 «Ing. José Alcina Alcobert» Dpto. Capital y Prof. Titular de 03 hs. cátedra de Biología, en 3º Año II Div.; en la Escuela Secundaria Nº 83 de la localidad de Pozo El Mistol, Dpto. Valle Viejo, Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00083015-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00083016-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 716** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Miryam Elizabeth Rojo, DNI. Nº 13.707.891, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Preceptora Titular en el Centro de Formación Profesional Nº 1, Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00012714-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00012713-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 717** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Estela Montilla, DNI. Nº 6.212.044, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 199 «San Jorge», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00299601-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00299587-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 718** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liliana Berrondo, DNI. Nº 12.433.990, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 24º, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 11JUL18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00048041-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00048040-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 719** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Amelia Miranda, DNI. Nº 13.709.057, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra de Grado Titular, Vice Directora Interina, de Directora Interina en la Escuela Primaria Nº 6 «Fray Mamerto Esquiú» Dpto. Belén y como Supervisora Pedagógica Interina en el Nodo VIII, Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00060401-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00060396-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 720** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Rosa Martínez, DNI. Nº 13.626.212, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes Titular, de Vice Directora Suplente, y como Directora Suplente en el JIN. Nº 4 Escuela Primaria Nº 280 de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00049000-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00048999-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. Nº 721** – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 102/15, con retroactividad al 09MAY19.

**Dcto. ECyT. Nº 722** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fátima Francisca Edith Villegas, DNI. Nº 16.214.846, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 10 «Dr. Antonio del Pino», Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00048107-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00048108-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 723** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Antonia del Rosario Moreno, DNI. Nº 10.795.928, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 13º, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 273 de la localidad de Singuil, Dpto. Ambato de este Ministerio, a partir del 06JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00011113-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00011117-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 724** – 15-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Edith Liliana Díaz, DNI. Nº 14.324.380, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Prof. de 04 hs. cátedra de Epistemología Titular en 6º Año I Div.; de 04 hs. cátedra de

Epistemología Titular en 6º Año II Div., en la Escuela Secundaria Nº 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro» Dpto. Capital; de 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana Interina en 1º Año III Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 2º Año III Div.; de 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 3º Año II Div.; de 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 3º Año II Div.; de 03 hs. cátedra de Ciudadanía y Desarrollo en 4º Año II Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 2º Año II Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 1º Año I Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 2º Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Formación Etica y Ciudadana, Interina en 3º Año I Div. en la Escuela Secundaria Nº 9 «Gral. Guillermo Ramón Brizuela» de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán y de 07 hs. cátedra cuatrimestral de Enseñanza en 2º Año II Div.; de 07 hs. cátedra cuatrimestrales de Curriculum en 2º Año II Div.; de 05 hs. cátedra cuatrimestral de Taller de Práctica Docente II, en 2º Año; de 05 hs. cátedra de Taller de Práctica Docente III, en 2º Año, en el Instituto de Estudios Superiores «Estanislao Maldones» de la localidad de San José Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú de las Direcciones de Educación Secundaria y Educación Superior, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00025522-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00002552 1-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 725** – 15-05-2019 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Selva Rosa González, CUIL. 27-10954955-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 11DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 726** – 15-05-2019 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Alberto Mena, CUIL. 20-11079160-8, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista» Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 15MAY18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 727** – 15-05-2019 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Rosa Chávez, CUIL. 27-12787015-8, al cargo en el Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 03JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 728** – 15-05-2019 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Aída del Valle Aparicio, CUIL. 27-10545297-2, al cargo en Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.) de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 26FEB18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. (SSD) Nº 729** – 15-05-2019 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquense parcialmente los Dctos. A.I. Nº 1991/90; Nº 1047/91 y Nº 158/91, donde dice: «Godoy Marcelo Horacio, DNI. Nº 20.588.457», deberá leerse «Godoy Marcelo Horacio, DNI. Nº 22.588.457».

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resol. Minist. PD. Nº 21** – 05-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 80.000,00, que este Ministerio mantiene con Sol y Sombra de Horacio Augusto Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, en virtud de ser la firma adjudicada, mediante Resol. Minist. (PD.) N° 712/18, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 307/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente. La presente erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. Nº 22** – 05-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 31.944,00, que este Ministerio mantiene con la firma Area Creativa de Luis Emilio Marchetti, CUIT. 20-29414425-1, en virtud de ser la firma adjudicada, mediante Resol. Minist. (PD.) N° 560/18, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 509/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente. La presente erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. Nº 23** – 05-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2019 el gasto por $ 11.600,00, que este Ministerio mantiene con Ediciones Color SA., CUIT. 33-60977078-9, en virtud de ser la firma adjudicada, mediante Resol. Minist. (PD.) N° 633/18, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 568/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente. La presente erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. Nº 24** – 05-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Resol. Minist. PD. N° 270/18. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin. del Escalafón General, a la Sra. Jéssica Judith Galian Collantes, CUIL. 27-30632842-0 y el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin. del Escalafón General, a la Sra. Samanta Raquel Jabif, CUIL. 27-33049235-5, ambas Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Ministerio, a partir de 05JUN18, en la que se dicta la Resol. Minist. PD. N° 270, que le asigna la función de encargada de División Control e Informes de Personal y la función de encargada de Legajos y Seguro respectivamente, ambas del Dpto. Recursos Humanos y Personal de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación pertinente por la diferencia existente entre la Categ. 13 y la Categ. 22 y 19 Agrup. Admin., según corresponda para cada caso, a partir del 05JUN19, fecha en que se dictó la Resol. Minist. PD. 270/18, asignándoles la función de Jefa de División Control e Informes de Personal y Jefa de División Legajos y Seguros en el Dpto. de Recursos Humanos y Personal de este Ministerio, a la Sras. Galian Collantes y Jadif, respectivamente.

**Resol. Minist. PD. Nº 25** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00 al Sr. Sergio Alejandro Morales, DNI. N° 31.310.160, con domicilio en B° 144 viv. Calle Las Juntas N° 92, Dpto. Capital de esta Provincia, destinado a la adquisición de materiales para engorde de corral, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 26** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 29.579,00 al Sr. Walter Omar Castro, DNI. N° 27.068.831, con domicilio en calle S/N B° Eva Perón Mzna. 6 Casa 9, destinado a proyecto apícola, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por

Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 27** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 27.763,80 a la Sra. Verónica del Carmen Lemos, DNI. N° 32.681.803, con domicilio en B° Villa Parque Chacabuco, Carlos Quiroga N° 3450, Dpto. Capital de esta provincia, destinado a la adquisición de Materiales para la Carpintería Didáctica y/o Artesanal para la Asociación de Padres y Amigos del Niño Especial APANE, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. Nº 28** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00 al Sr. Daniel Emmanuel López, DNI. N° 36.348.315, con domicilio en N° 468 Colonia del Valle, Capayán, destinado a producción de gallinas ponedoras, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 29** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 22.520,00 al Sr. Justo Aparicio Vallejo, DNI. N° 22.399.975, con domicilio en Ruta Nacional N° 38, Amadores, Dpto. Paclín esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para criadero de porcino, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 30** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00 a la Sra. Norma Justina del Valle Villagrán, DNI. N° 13.141.369, con domicilio en 11 Esq. 2 S/N Colonia del Valle, Capayán, destinado a fábrica de dulces artesanales, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. Nº 31** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 27.500,00 al Sr. Mario Fernando Orellana, DNI. N° 20.925.200, con domicilio en B° La Chacarita, Av. Los Misioneros N° 578 Dpto. Capital de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para elaboración y comercialización de productos de

panificación para la Asociación de Padres y Amigos del Niño Especial APANE, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 32** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00 al Sr. Jorge Francisco Veki, DNI. N° 26.433.845, con domicilio en Peatonal 5 C 30, destinado a herrería en general, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 33** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo -** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, por la firma RT Inversiones SRL., CUIT. 30-70791449-8, con domicilio comercial en calle Rivadavia N° 535 de esta ciudad capital, Provincia de Catamarca, contra la Dispos. N° 55/18. Ordénase la intimación al pago a la firma mencionada, por $ 6.000, la que deberá formalizarse en la cuenta especial de Defensa del Consumidor N° 46601601/46 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de su cobro por vía judicial, dicho pago deberá acreditarse con el comprobante original y en idéntico plazo por ante las oficinas de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, sita en Avda. Presidente Castillo, Centro de Administración Pública Provincial (CAPE). Publíquese en el diario de mayor circulación de la Provincia, a cuyo efecto intímese a su cumplimiento en el plazo de 5 días de notificada la presente bajo apercibimiento de hacerlo este organismo y a costa del infractor, en aplicación del art. 20 de la Ley 22802.

**Resol. Minist. PD. Nº 34** – 14-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 65/19 en concepto de contratación de servicio de Sonido, a la firma Alfonso Cano José Adrián, CUIT. 20-27351399-0. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a gestionar el pago por $ 15.200,00. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 35** – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Alojar Multiservicios SRL., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 187.083,34, correspondiente de JUN a OCT18, por 6 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. Nº 36** – 19-02-2019 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio y A.I.Cat. S.E. el 04FEB19 obrante en copia a fs. 02/03, cuyo objetivo es asistencia financiera de $ 4.000.000,00 destinada a la colaboración con el Ministerio en la ejecución de planes, programas y actividades relacionadas con a) Festividades Provinciales de interés productivos; b) Compra de combustible y fletes para la ejecución de planes programas; c) compra de forrajeras, semillas agroquímicos y fertilizantes, d) Plan Frutiortícola; e) Plan Vitícola, que se adjunta y forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia a la Cta. Cte. de A.I.Cat. S.E., CBU 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

# RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

**PUBLICACION ADELANTADA**

**Resolución SEM. N° 380/19**

**ESTABLECESE LA DISTRIBUCION TOTAL DE REGALIAS MINERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, A LOS MUNICIPIOS, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y FONDO DE PROMOCION MINERO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Mayo de 2019.

VISTO:

Los expedientes D – N° 11123/17, caratulado: Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 2° trimestre 2016; Expediente S-14207/17, caratulado: Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 3° trimestre 2016; y Expediente S-14208/17, caratulado: Auditoría de Regalías Mineras, correspondiente al 4° trimestre 2016, conforme lo previsto en la Ley Nº 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo Nº 2256, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente D-11123/17, caratulado: Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 2° trimestre del año 2016, a fojas 02/26, la Directora Provincial de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 2° Trimestre 2016, conforme lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 7° de la Ley Nº 5.128, acompañando detalle de los cálculos realizados, fotocopias de Notas de Ingreso y de los extractos bancarios que corresponden a la acreditación de las Regalías Mineras de Minera Alumbrera Limited y Minera del Altiplano S.A.

Que a fojas 27/29, obra el listado de los proyectos a ser financiados con fondos provenientes de Regalías Mineras presentados ante la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos.

Que a fojas 47/52, obra Resolución S.E.M. N° 734/17, mediante la cual se estableció la Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 2° trimestre 2016.

Que la Directora Provincial de Promoción Social Minera informa, que corresponde distribuir en concepto de Regalías Mineras correspondiente al 2° trimestre 2016, a los Municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos y que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que mediante Resolución S.E.M. N° 834/17, se procedió a establecer la Distribución pendiente de Regalías Mineras, correspondiente al 2° trimestre 2016, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que por Resolución S.E.M. N° 247/18, se estableció la Distribución de Regalías Mineras, a los municipios que cumplieron con la presentación de Proyectos Productivos.

Que a fojas 155/157, la Directora Provincial de Promoción Social Minera, informa los montos pendientes a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 2° trimestre 2016, conforme lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 7° de la Ley Nº 5128.

Que a través del Expediente S-14207/17, caratulado: Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 3° trimestre 2016, a fojas 05/31, la Directora Provincial de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 3° Trimestre 2016, conforme lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 7° de la Ley Nº 5.128, acompañando detalle de los cálculos realizados, fotocopias de Notas de Ingreso y de los extractos bancarios que corresponden a la acreditación de las Regalías Mineras de Minera Alumbrera Limited y Minera del Altiplano S.A.

Que a fojas 32/38, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción

y Desarrollo, informa los municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos.

Que a fojas 42/47, obra Resolución S.E.M. N° 769/17, mediante la cual se estableció la Distribución de Regalías Mineras, correspondientes al 3° trimestre 2016.

Que a fojas 92/93, la Directora Provincial de Promoción Social Minera informa la 2° Distribución de Regalías Mineras correspondientes al 3° trimestre 2016, a los municipios que han cumplido con la presentación de Proyectos y que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que a fojas 94/99, obra el listado de los proyectos a ser financiados con fondos provenientes de Regalías Mineras presentados ante la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos.

Que por Resolución S.E.M. N° 248/18, obrante a fojas 102/105, se estableció la 2° Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 3° Trimestre 2016, a los municipios que han cumplido con la presentación de Proyectos y que fueron analizados y aprobados por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en el marco del Decreto Acuerdo N° 202/13.

Que a fojas 118/120, la Dirección de Promoción Social Minera, informa los montos pendientes a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondientes al 3° trimestre 2016, según lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 7 de la Ley 5.128.

Que a través del Expediente S-14208/17, caratulado: Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2014, a fojas 02/28, la Subsecretaría de Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2016, conforme lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 7° de la Ley Nº 5.128, acompañando detalle de los cálculos realizados, fotocopias de Notas de Ingreso y de los extractos bancarios que corresponden a la acreditación de las Regalías Mineras de Minera Alumbrera Limited y Minera del Altiplano S.A.

Que a fojas 29/35, obra el listado de los proyectos a ser financiados con fondos provenientes de Regalías Mineras presentados ante la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos.

Que a fojas 39/44, mediante Resolución S.E.M. N° 770/17, se estableció la Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2016.

Que a fojas 90/91, la Dirección Provincial de Promoción Social Minera informa los montos pendientes a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondientes al 4° trimestre 2016, según lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 7º de la Ley 5.128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que a fojas 92/97, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, informa los municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos y que fueron aprobados.

Que a través de la Resolución S.E.M. N° 246/18, se estableció la 2° Distribución de Regalías Mineras, correspondientes al 4° Trimestre 2016, los municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos y que fueron aprobados.

Que a fojas 116/118, la Subsecretaría de Minera informa los montos pendientes a distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondientes al 4° trimestre 2016, según lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 7º de la Ley 5.128, a los municipios que han cumplido con la presentación de proyectos.

Que la Subsecretaría de Minería a fojas 119/121, informa los montos totales pendientes a Distribuir en concepto de Regalías Mineras, correspondientes al 4° Trimestre 2016, a los municipios que han cumplido con la presentación de nuevos proyectos y que fueron aprobados.

Que a través de la Ley N° 5.128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8º de la Ley Nº 5.128, el Poder Ejecutivo

Provincial dictó el Decreto Acuerdo Nº 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5.128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Acuerdo Nº 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3º del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que corresponde la Distribución de los Trimestres 2°, 3° y 4° del año 2016, de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 5128, prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2º del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que el Artículo 1º de la Resolución Ministerial G. y J. Nº 48, manifiesta que los Municipios deberán presentar proyectos de inversión en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, previo a la iniciación, ampliación o terminación de obra o adquisición de bienes, detallando en que invertirán el Fondo de Regalías Mineras.

Que el Artículo 3º de la Resolución Ministerial G. y J. Nº 48, determina el destino de los recursos a utilizar durante el año 2019 por parte de los Municipios de la provincia, serán todos los trimestres pendientes de distribución hasta el 4° Trimestre del 2018, inclusive; incluyendo además las determinaciones de oficio, diferencias en las declaraciones y todo otro concepto que se hubiera percibido hasta dicho período.

Que el Artículo 8º de la norma mencionada designa a la Comisión de Participación Municipal, como encargada de administrar las Regalías Mineras que correspondan a los Municipios, respetando la asignación establecida en la Ley Provincial N° 5.128, con facultad para solicitar colocaciones financieras y/o inversiones de aquellos recursos que se encuentren ociosos.

Que obra Dictamen A.L. S.E.M. N° 140/19 de Asesoría Legal de este organismo, el que se expide favorablemente en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo Nº 2256/04.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA**
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer la Distribución Total de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º y 7º de la Ley N° 5.128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo Nº 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en el Anexo I y II del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros Nº 006 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF Nº 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el Artículo 2º inciso a) de la Ley Nº 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.-

ARTÍCULO 4º- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Presupuesto, SAF Nº 30 de la Secretaría de Estado de Minería, S.A.F Nº 06 de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Ing. Rodolfo A. Micone**
**Secretaría de Estado de Minería**
**Provincia de Catamarca**

**Anexo I**

**Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero**

**Nº 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**(Artículos 2° y 7° de la Ley Nº 5128)**

| MUNICIPIO | | MINERA ALUMBRERA LTD. | MINERA DEL ALTIPLANO S.A. | TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| EL RODEO | 25% | 518.096,22 | 39.490,48 | 557.586,70 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO** | | **518.096,22** | **39.490,48** | **557.586,70** |
| ANCASTI | 100% | 2.103.516,87 | 160.334,89 | 2.263.851,76 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO ANCASTI** | | **2.103.516,87** | **160.334,89** | **2.263.851,76** |
| EL ALTO | 60% | 1.262.110,12 | 96.200,94 | 1.358.311,06 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO** | | **1.262.110,12** | **96.200,94** | **1.358.311,06** |
| FRAY MAMERTO ESQUIU | 100% | 2.103.516,87 | 160.334,89 | 2.263.851,76 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU** | | **2.103.516,87** | **160.334,89** | **2.263.851,76** |
| RECREO | 50% | 1.051.758,44 | 80.167,45 | 1.131.925,89 |
| ICAÑO | 50% | 1.051.758,44 | 80.167,45 | 1.131.925,89 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO LA PAZ** | | **2.103.516,88** | **160.334,90** | **2.263.851,78** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MUTQUIN | 18% | 378.633,05 | 28.860,29 | 407.493,34 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO POMAN** | | **378.633,05** | **28.860,29** | **407.493,34** |
| LOS ALTOS | 52% | 1.093.828,77 | 83.374,15 | 1.177.202,92 |
| SANTA ROSA | 48% | 1.009.688,10 | 76.960,74 | 1.086.648,84 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO SANTA ROSA** | | **2.103.516,87** | **160.334,89** | **2.263.851,76** |
| FIAMBALA | 50% | 1.049.234,23 | 79.975,05 | 1.129.209,28 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA** | | **1.049.234,23** | **79.975,05** | **1.129.209,28** |
| POZO DE PIEDRA | 7% | | 11.463,94 | 11.463,94 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO BELEN** | | | **11.463,94** | **11.463,94** |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **11.622.141,11** | **897.330,27** | **12.519.471,38** |

**Anexo II**

**Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero**

**Nº 030 -DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA**

| MUNICIPIO | | MINERA | MINERA | TOTALES |
|---|---|---|---|---|
| POZO DE PIEDRA | 7% | 2.105.620,40 | 21.164,20 | 2.126.784,60 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO BELEN** | | **2.105.620,40** | **21.164,20** | **2.126.784,60** |
| | | | | |
| MUTQUIN | 18% | | 53.280,52 | 53.280,52 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO POMAN** | | | **53.280,52** | **53.280,52** |
| | | | | |
| FIAMBALA | 50% | | 147.646,23 | 147.646,23 |
| **TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA** | | | **147.646,23** | **147.646,23** |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **2.105.620,40** | **222.090,95** | **2.327.711,35** |

**Resol. SEM. Nº 43** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Mauricio Emiliano Barrera Paz, DNI. Nº 34.187.312, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Barrera Paz las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 44** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Julio Martín Barrionuevo, DNI. Nº 34.029.452, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Barrionuevo las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 45** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Pamela Magalí Bordón, DNI. Nº 37.164.613, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Bordón las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 46** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Ehibar Mario Carrizo, DNI. Nº 38.203.327, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Carrizo las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 47** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Patricia Roxana Carrizo, DNI. Nº 24.149.534, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Carrizo las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 48** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Gretel Yanina Cativiela, DNI. Nº 32.628.885, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Cativiela las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al

SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 49** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Griselda Contrera, DNI. Nº 32.628.337, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Contrera las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 50** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Giuliana Fagonde, DNI. Nº 35.269.316, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Fagonde las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 51** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Esteban Javier Figueredo, DNI. Nº 27.406.160, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Figueredo las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 52** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jorge Armando Galván, DNI. Nº 20.588.952, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiédase al Sr. Galván las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 53** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Claudia Daniela Lobo Terán, DNI. Nº 34.129.573, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Lobo Terán las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 54** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Celena Cecilia Pastoriza, DNI. Nº 32.628.855, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Pastoriza las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte

del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 55** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Arminda Giselle del Valle Morales, DNI. Nº 36.504.231, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Morales las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 56** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ariana María del Valle Quinteros, DNI. Nº 29.187.442, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Quinteros las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 57** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Facundo Jorge Romero, DNI. Nº 32.442.657, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Romero las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 58** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Santiago David Saleme, DNI. Nº 33.360.151, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Saleme las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 59** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Celia Tapia DNI. Nº 33.758.513, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Tapia las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 60** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Andrés Ricardo Vega, DNI. Nº 31.648.660, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia

a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Vega las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 61** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Claudia Gabriela Arce, DNI. Nº 28.198.289, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Arce las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 62** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Lourdes Jeanette Maturano DNI. Nº 32.018.668, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Maturano las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 63** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Eliana Paola Josefina Moreno, DNI. Nº 34.094.548, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Moreno las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 64** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Luisina Segobia, DNI. Nº 37.642.116, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Segobia las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 65** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Pablo López Castro, DNI. Nº 29.852.367, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Castro las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 66** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de

Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Leandro Nicolás Reynoso, DNI. Nº 37.167.627, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Reynoso las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 67** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Francisco Córdoba Castelli, DNI. Nº 32.027.499, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Córdoba Castelli las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 68** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Osvaldo Gustavo Cucchietti, DNI. Nº 25.602.711, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Cucchietti las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 69** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Rubén Eduardo Dorado, DNI. Nº 35.286.035, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Dorado las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 70** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María José Gutiérrez, DNI. Nº 33.289.114, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase a la Srta. Gutiérrez las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 96.234,00, a razón de $ 16.039,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEM. Nº 71** – 28-01-2019 - **Minería** – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Raúl Octavio Ortiz, DNI. Nº 31.126.454, ad referéndum a la autorización del Poder Ejecutivo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la celebración del mismo, de conformidad a la normativa vigente y encomiéndase al Sr. Ortiz las actividades descriptas en el Contrato firmado a tales efectos y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. El pago del gasto a efectuar por la Secretaría es de $ 83.052,00, a razón de $ 13.842,00, por el plazo de 6 meses. Autorízase al SAF.30, a efectuar la liquidación del pago imputando dicho gasto a las partidas presupuestarias vigentes. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

# SECCION OFICIAL

## AVISOS

EL TRIUNFO S.A. Y EL GALGO S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN. A los fines dispuestos por el artículo 83 de la Ley de Sociedades Comerciales, por disposición del Registro Público de Comercio, se comunica por TRES DÍAS que: EL TRIUNFO S.A. Y EL GALGO S.A., han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 03 de Diciembre de 2018 mediante el cual acordaron que EL TRIUNFO S.A. incorpore, por absorción, a EL GALGO S.A., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse, en los términos del artículo 83 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº19.550 y sus reforma y de los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628 y sus modificaciones.1) Datos de las Sociedades y de las resoluciones sociales en que ha sido aprobado el mencionado Compromiso Previo de Fusión: 1.a.- EL TRIUNFO S.A, Sociedad Absorbente, con sede social en la calle Sarmiento 520, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, bajo escritura Nº 18, bajo el Tomo Nº 20, Folio Nº 113 A 120 con fecha 4 de Marzo de 1993 y sus modificaciones inscriptas 06 de febrero de 2012 Escritura N°4, Tomo 39, Folio 25/27. Sus accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 26/03/2019 .1.b.- EL GALGO S.A., Sociedad Absorbida, con sede social en la calle Sarmiento 520 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, bajo Escritura Nº 22, Tomo Nº 20, Folio 154/161 con fecha 5/04/1993 y sus modificaciones inscriptas el 15/12/2010 Escritura Nº 199, Tomo Nº 37, Folios 1004/1009. Sus accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Asamblea General Extraordinaria Nº 23 de fecha 26/03/2019. 2) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas, valor homogéneo, al 31/12/2018: EL TRIUNFO S.A..: Activo 57.651507,06. Pasivo 11.563.524,66. Patrimonio Neto 46.087.982,39. EL GALGO S.A. Activo 50.720.660,82. Pasivo 3.931.362,62. Patrimonio Neto 46.789.298,20. 3) Aumento Capital Social sociedad incorporante: el aumento del capital nominal, en EL TRIUNFO SA: $ 15.000.- , Nuevo capital social $ 30.000.-, solo consecuencia de la incorporación del capital nominal de El Galgo SA. .4) Fechas Compromiso Previo de Fusión suscripto el 3/12/2018 y aprobado por Directorio de EL TRIUNFO SA con fecha 04/12/2018 y por su Asamblea Unánime de Accionistas en la fecha 26/03/2019 y aprobado por Asamblea Unánime de Accionistas de EL GALGO SA en la fecha 26/03/2019. Silvio Ariel Zitelli autorizado a publicar el presente aviso comercial por El Galgo SA en su carácter de presidente del directorio.

**AVI 3107 - 18, 21 y 25/VI/2019**

---

**EDICTO**

REF: Expte. 16/P/2019, s/Cantera de Áridos, denominada «G», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: POSCO ARGENTINA S.A.U.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «G», Expte. Nº 16/P/2019, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.49 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Y= 3398019.0000 | X= 7204379.0000 |
| 2 | Y= 3398036.0000 | X= 7204421.0000 |
| 3 | Y= 3398149.0000 | X= 7204357.0000 |
| 4 | Y= 3398107.0000 | X= 7204335.0000 |

La cantera fue solicitada por la Empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., con domicilio real Avda. Leandro Alem N° 882 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y legal en Calle San Martín N° 197 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 07 de Junio de 2019.

**Ing. Juan C. Guerrero Velázquez**
**Director Provincial de Minería**
**Provincia de Catamarca**

**AVI 3117 - 21 y 25/VI/2019**

**EDICTO**

REF: Expte. 11/P/2019, s/Cantera de Áridos, denominada «A», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: POSCO ARGENTINA S.A.U.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «A», Expte. Nº 11/P/2019, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.79 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Y= 3407422.4542 | X= 7202126.8951 |
| 2 | Y= 3407469.4542 | X= 7202170.8951 |
| 3 | Y= 3407413.4542 | X= 7202251.8951 |
| 4 | Y= 3407352.4542 | X= 7202215.8951 |
| 5 | Y= 3407372.4542 | X= 7202168.8951 |

La cantera fue solicitada por la Empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., con domicilio real Avda. Leandro Alem N° 882 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y legal en Calle San Martín N° 197 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 10 de Junio de 2019.

**Ing. Juan C. Guerrero Velázquez**
**Director Provincial de Minería**
**Provincia de Catamarca**

**AVI 3118 - 21 y 25/VI/2019**

---

**EDICTO**

REF: Expte. 12/P/2019, s/Cantera de Áridos, denominada «B», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: POSCO ARGENTINA S.A.U.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «B», Expte. Nº 12/P/2019, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.95 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Y= 3407137.9542 | X= 7202683.0459 |
| 2 | Y= 3407208.9542 | X= 7202733.0459 |
| 3 | Y= 3407022.9542 | X= 7203030.0459 |
| 4 | Y= 3406953.9542 | X= 7202990.0459 |

La cantera fue solicitada por la Empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., con domicilio real Avda. Leandro Alem N° 882 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y legal en Calle San Martín N° 197 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 10 de Junio de 2019.

**Ing. Juan C. Guerrero Velázquez**
**Director Provincial de Minería**
**Provincia de Catamarca**

**AVI 3119 - 21 y 25/VI/2019**

---

**EDICTO**

REF: Expte. 13/P/2019, s/Cantera de Áridos, denominada «C», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: POSCO ARGENTINA S.A.U.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «C», Expte. Nº 13/P/2019, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.20 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Y= 3400376.0000 | X= 7204402.0000 |
| 2 | Y= 3400427.0000 | X= 7204408.0000 |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Y= 3400456.0000 | X= 7204499.0000 |
| 4 | Y= 3400461.0000 | X= 7204571.0000 |
| 5 | Y= 3400525.0000 | X= 7204599.0000 |
| 6 | Y= 3400475.0000 | X= 7204658.0000 |
| 7 | Y= 3400375.0000 | X= 7204643.0000 |

La cantera fue solicitada por la Empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., con domicilio real Avda. Leandro Alem N° 882 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y legal en Calle San Martin N° 197 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 07 de Junio de 2019.

**Ing. Juan C. Guerrero Velázquez**
**Director Provincial de Minería**
**Provincia de Catamarca**

**AVI 3120 - 21 y 25/VI/2019**

---

**EDICTO**

REF: Expte. 14/P/2019, s/Cantera de Áridos, denominada «D», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: POSCO ARGENTINA S.A.U.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «D», Expte. Nº 14/P/2019, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.51 Has. según se detalla en el croquis adjunto el Expte. presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Y= 3401471.0000 | X= 7204945.0000 |
| 2 | Y= 3401544.0000 | X= 7204979.0000 |
| 3 | Y= 3401518.0000 | X= 7205032.0000 |
| 4 | Y= 3401438.0000 | X= 7204999.0000 |

La cantera fue solicitada por la Empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., con domicilio real Avda. Leandro Alem N° 882 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y legal en Calle San Martin N° 197 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 10 de Junio de 2019.

**Ing. Juan C. Guerrero Velázquez**
**Director Provincial de Minería**
**Provincia de Catamarca**

**AVI 3121 - 21 y 25/VI/2019**

# CIRCULARES

**CIRCULAR N° 01 / 2.019**

| **PARA CONOCIMIENTO DE:** | **PRODUCIDO POR:** |
|---|---|
| Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca.<br><br>Subsecretaría de Administración del M.O.P.<br><br>Dirección Provincial de Administración.<br><br>Toda Empresa interesada en participar de la Licitación Pública N° 02/19 - Expte. letra "I" N° 308/19 - Ob. "DEFENSA SOBRE RIO HUALFIN – LOC. HUALFIN – DPTO. BELEN – PROV. DE CATAMARCA". | MUNICIPALIDAD DE HUALFIN – DPTO. BELEN – PROVINCIA DE CATAMARCA |

Se comunica a todos los oferentes e interesados en la Licitación Pública N° 02/19, las siguientes aclaraciones:

1ro. - RESPECTO AL P.G.C.

a) No deberá tenerse en cuenta como requisito el inc. l) del Artículo Nº 5 del P.G.C. que decía que el oferente deberá presentar Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas Municipales con una antigüedad no menor a un año de fecha de licitación.

2do.- RESPECTO AL P.P.C.

a) El Artículo Nº 47 – Redeterminación de los Contratos - deberá leerse así:
"A los fines de la Redeterminación de Precios del Contrato de la presente obra, todo cálculo se aplicará según lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 691/2016 - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública"-.

**CIRC 3135 – 25/VI/2019 – U.P.**

**CIRCULAR N° 02 / 2019**

| **PARA CONOCIMIENTO DE:** | **PRODUCIDO POR:** |
|---|---|
| Subsecretaría de Administración del M.O.P.<br><br>Dirección Provincial de Administración<br><br>Dpto. Licitaciones y Compras – D.P.A.<br><br>EMPRESA: CARENA CONSTRUCCIONES S.R.L.<br><br>Toda Empresa interesada en participar de la Licitación Pública N° 02/2019 - Expte. letra "D" N° 284/19 - "REGISTRO CIVIL SECCIONAL CATAMARCA – Dpto. CAPITAL – PROVINCIA CATAMARCA ". | DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |

Se comunica a la Empresa Carena Construcciones S.R.L. y a todos los oferentes e interesados en la Licitación Pública N° 02/19, las siguientes aclaraciones:

1 – En respuesta a su solicitud de planilla de carpintería y detalles constructivos se informa que los mismos fueron elevados por la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos bajo Nota aclaratoria CIRCULAR 01/2019 –Ref Licitación Pública N° 02/2019– Expte. Letra "D" N° 284/19 – "REGISTRO CIVIL SECCIONAL CATAMARCA – Dpto. CAPITAL – PROVINCIA CATAMARCA" subsanando todo tipo de duda con respecto a este tema.

2- Al igual que el punto anterior lo solicitado encuentra respuesta en Nota Aclaratoria CIRCULAR 01/2019 –Ref. Licitación Pública N° 02/2019 – Expte. Letra "D" N° 284/19 – "REGISTRO CIVIL SECCIONAL CATAMARCA – Dpto. CAPITAL – PROVINCIA CATAMARCA"

3- En este ítem (Instalaciones eléctricas) no se encuentra contemplado en el presupuesto oficial ya que la mencionada instalación será una licitación aparte.
Si bien hay documentación gráfica y en pliegos datos de los diferentes tipos de artefactos a emplear, dicha información es provista a modo de referencia de acuerdo a lo planteado por el equipo de proyecto de esta Dirección de tal manera de cumplimentar con los aspectos eléctricos básicos tomas, llaves, bocas, etc.

4 – En referencia a lo solicitado en el punto N°4 de referencia se informa que la empresa contratista a su debido tiempo deberá presentar plano de instalaciones de señales débiles el cual será aprobado por la inspección de obra.
Debemos aclarar desde esta Dirección, a modo de facilitar la cotización a las empresas oferentes que el circuito de cámaras de seguridad deberá poseer un mínimo de 8 cámaras en planta baja (exterior/interior) y 4 cámaras en planta alta, pudiendo esta cantidad variar a pedido de la inspección de obra.

**CIRC 3143 – 25/VI/2019 – U.P.**

**CIRCULAR N° 01 / 2.019**

| **PARA CONOCIMIENTO DE:** | **PRODUCIDO POR:** |
|---|---|
| Subsecretaría de Administración del M.O.P.<br><br>Dirección Provincial de Administración<br><br>Dpto. Licitaciones y Compras – D.P.A.<br><br>Toda Empresa interesada en participar de la Licitación Pública N° 02/2019 - Expte. Letra "D" N° 284/19 - "REGISTRO CIVIL SECCIONAL CATAMARCA – Dpto. CAPITAL – PROVINCIA CATAMARCA ". | DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |

Se comunica a todos los oferentes e interesados en la Licitación Pública N° 02/2019, que se encuentra disponible documentación complementaria referida a detalles técnicos para un mejor entendimiento y facilitar la cotización de la obra.
Toda empresa interesada por dicha información deberá acercarse por el soporte magnético, a la Dirección Provincia de Estudios y Proyectos, cito en calle Chacabuco 895 PA. San Fernando del Valle de Catamarca de 08:00hs a 12:00hs

**CIRC 3144 – 25/VI/2019 – U. P.**